

Constancia Secretarial: Puerto Boyacá, Boyacá. 1° de octubre de 2020. A despacho del señor Juez, informado que la apoderada actora solicitó realizar el emplazamiento decretado en auto del 24 de febrero de 2019 de conformidad al Decreto 806 del 2020. Sírvase proveer,

(Original Firmado)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA

Rdo.: 2019-00303

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Boyacá, Boyacá, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** promovido mediante apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **SILVIA DEL SOCORRO HENAO DE CARMONA**.

Como quiera que la actora en memorial que antecede solicitó se realizará el emplazamiento de la demandada **SILVIA DEL SOCORRO HENAO DE CARMONA** de conformidad al artículo 10 del Decreto 806 del año avante, se accede a la solicitud.

Por secretaria realícese la publicación pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Original Firmado)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN

JUEZ

Notificación por estado: El presente auto se notifica por estado Nro. 080 del 2 de octubre de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

(Original Firmado)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA